

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****CERCEDILLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2010, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento el padrón cobratorio del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2010. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. A partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición, los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario desde el 15 de octubre de 2010 al 15 de diciembre de 2010, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades: “la Caixa”, “BBVA”, “Banesto” y “Caja Madrid”, previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de “la Caixa”.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 4 de octubre de 2010.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/9.922/10)